

PLANILLA DOCUMENTOS DEVUELTOS

FECHA: 2023-07-14 12:07 PM

Impresión No.: PD-2023-000039

SUB PERMANENCIA

RADICACIÓN	ENTIDAD	DIRECCIÓN	COURRIER	FUNCIONARIO
2023-EE-099403	DERLI SALDAÑA	COMUNIDAD INDIGENA PATIO DE CIENCIA DULCE KM 11	MENSAJERO	NATALIA SANCHEZ MARTINEZ
	DERLI SALDAÑA	LETICIA - AMAZONAS	NO RECLAMADO	
2023-EE-099374	Junior Rafael Carvajal Morales	COMUNIDAD INDIGENA PATIO DE CIENCIA DULCE KM 11	MENSAJERO	NATALIA SANCHEZ MARTINEZ
	Junior Rafael Carvajal Morales	LETICIA - AMAZONAS	NO RECLAMADO	



Radicación relacionada: 2023-ER-299244



, 28 de abril de 2023

Señor

JHON CARLOS PALOMARES BABILONIA
Secretario de Educación Departamental Amazonas
Secretaría de Educación Departamental Amazonas

Asunto: Traslado por competencia solicitud de ayuda para ingresar a los programas del Gobierno Nacional-Transporte Escolar.

En atención a la solicitud recibida ante este Ministerio, con radicado 2023-ER-299244 y 2023-ER-298099 del 27 de abril de 2023, mediante la cual se solicita por parte del peticionario "(...) solicitar ante usted el apoyo de un transporte para movilizar a los estudiantes de la carretera a sus respectivos colegios (...)", frente a la situación expuesta, este Ministerio en el marco de sus competencias se permite realizar las siguientes precisiones:

El Ministerio de Educación Nacional es un organismo del sector central de la administración pública nacional, el cual pertenece a la rama ejecutiva del poder público en el orden nacional, cuya misión es "Liderar la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas educativas, para cerrar las brechas que existen en la garantía del derecho a la educación, y en la prestación de un servicio educativo con calidad, esto en el marco de la atención integral que reconoce e integra la diferencia, los territorios y sus contextos, para permitir trayectorias educativas completas que impulsan el desarrollo integral de los individuos y la sociedad."

En este sentido y teniendo en cuenta lo anterior, la misionalidad del Ministerio de Educación Nacional es liderar la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas educativas, para cerrar las brechas que existen en la garantía del derecho a la educación, y en la prestación de un servicio educativo con calidad, esto en el marco de la atención integral que reconoce e integra la diferencia, los territorios y sus contextos, para permitir trayectorias educativas completas que impulsan el desarrollo integral de los individuos y la sociedad.

Página 1 de 3

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

GD-FT-03 V5



El Transporte Escolar es una estrategia que contribuye a garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo, eliminando las barreras de distancia entre la escuela y el hogar. En ese sentido está sujeta a la necesidad identificada por cada entidad territorial, atendiendo la cantidad de estudiantes que requieren ser movilizados, la disponibilidad de medios de transporte seguros en la región, las vías de acceso a los establecimientos educativos, recursos para su contratación y cumplimiento de la normatividad vigente emitida desde el Ministerio de Transporte.

Teniendo en cuenta que la función principal de esta cartera Ministerial es formular las políticas y objetivos de desarrollo para el sector educativo, según lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 715 de 2001 y siguientes, se indica que de acuerdo con el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, corresponde a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación organizar la prestación del servicio educativo. En igual sentido, la Ley 715 de 2001 les ordena a las mismas, en los artículos 6º, 7º y 8º, dirigir y administrar la prestación del servicio educativo, y específicamente en cuanto al transporte escolar lo reitera el Decreto 1079 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" en su artículo 2.2.1.6.10.6.

Dado lo anterior, esta cartera Ministerial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015, da traslado a la ETC Amazonas con el fin de poder verificar la situación relacionada anteriormente, y en este sentido se pueda indicar las acciones a desarrollar dentro de sus competencias.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
28/04/2023 4:08:21 p. m.

NATALIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Permanencia

Folios: 2 Anexos: Nombre anexos: OFI23-00078170 GFPU.pdf
2023-ER-299244 Carta_Transporte.pdf

Elaboró: PABLO ANDRÉS HERRERA CARO
Revisó: JACQUELINE GARAVITO MARIÑO
Revisó: ERIKA VIVIANA BOYACA OLAYA
Aprobó: NATALIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ



Copia externa:
DERLI SALDAÑA - COMUNIDAD INDÍGENA PATIO DE CIENCIA DULCE KM 11 - Amazonas - Leticia